

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3941 *RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, referente al expediente de marca número 1.513.454/7, en el recurso contencioso-administrativo número 496/1994, promovido por doña Pilar Juncosa Iglesias y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 496/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares por doña Pilar Juncosa Iglesias, doña María Dolores Miró Juncosa, don Emilio Fernández Miró, don Juan Punyet Miró y don Teodoro Punyet Miró, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 10 de febrero de 1993 y 15 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre de 1995, por el citado Tribunal sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Declaramos inadmisibile el recurso.
Segundo.—Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3942 *RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca internacional número 521.025, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 377/1992, promovido por The Walt Disney Company (France, Sociedad Anónima).*

En el recurso contencioso-administrativo número 377/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Walt Disney Company (France, Sociedad Anónima)», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de diciembre de 1990 y 16 de agosto de 1991, se ha dictado, con fecha 17 de febrero de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso. Sin formular condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3943 *RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 653/1992, promovido por Metalúrgica Cerrajera de Mondragón, Sociedad Anónima.*

En el recurso contencioso-administrativo número 653/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Metalúrgica Cerrajera de Mondragón, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1990 y 29 de noviembre de 1991, se ha dictado, con fecha 10 de noviembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Metalúrgica Cerrajera de Mondragón, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 29 de noviembre de 1991, por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 1990, por el que se concedió la marca número 1.243.648, «M.C.M. Software, Sociedad Anónima», con gráfico, para la clase 9 del nomenclátor; declaramos dichos actos plenamente conformes a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3944 *RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 933/1992, promovido por Midco, Sociedad Anónima.*

En el recurso contencioso-administrativo número 933/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Midco, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 7 de septiembre de 1992, se ha dictado, con fecha 16 de junio de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Alfonso Javier Balaguer Parreño, en nombre y representación de la entidad mercantil «Midco, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de 5 de abril de 1991 y 7 de septiembre de 1992 del Registro de la Propiedad Industrial por las que se concede la marca mixta número 1.295.775, «Mydco», para amparar productos de la clase 21 del nomenclátor, declaramos la nulidad de las citadas Resoluciones al no ser ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.